

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 154/2007

ASUNTO: ASESORIA DE POLÍTICA ECONOMICA - AMPLIA HASTA EL 1° DE ABRIL DE 2008 EL PLAZO PARA APLICACION DEL REGLAMENTO DE POSICION DE CAMBIOS DEL SISTEMA FINANCIERO PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA MUTUAL Y COOPERATIVAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 122/2007 de 25 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Posición de Cambios del Sistema Financiero.

La nota de la Unión Boliviana de Entidades Financieras de Ahorro y Préstamo UNIVIV-0207/2007 de 13 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el BCB en cumplimiento de la Ley N° 1670, ha establecido un Reglamento de Posición de Cambios de obligatorio cumplimiento por las Instituciones del Sistema Financiero.

Que en mérito a lo previsto en los artículos 44 y 54 incisos a) y q) de la Ley N° 1670, la máxima autoridad del BCB es su Directorio, responsable de definir las políticas y la normativa especializada de aplicación general, para lo cual, está facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades reconocidas por mandato legal, y realizar todas aquellas actividades que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a sus funciones.

Que el artículo 11 numeral 12) del Estatuto del BCB establece que el Directorio del Ente Emisor tiene la atribución para determinar el régimen cambiario y la política cambiaria del país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 122/2007 se aprobó el Reglamento de Posición de Cambios de Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, con vigencia a partir del 1° de enero de 2008.

Que conforme el artículo 54 inciso o) de la Ley 1670, el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ampliar para las Instituciones del Sistema Mutual y Cooperativas hasta el 1º de abril de 2008 el plazo de aplicación del Reglamento de Posición de Cambios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 122/2007.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de diciembre de 2007

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar